

Cartel colgado en una de las Torres de Fleming, en Las Condes, generó discusión entre vecinos

Debate: ¿se puede colocar propaganda política en los edificios?

Tres sociólogos analizan cómo, más allá de lo legal, el tema se relaciona con la forma de vivir en comunidad.

VASTI ABARCA

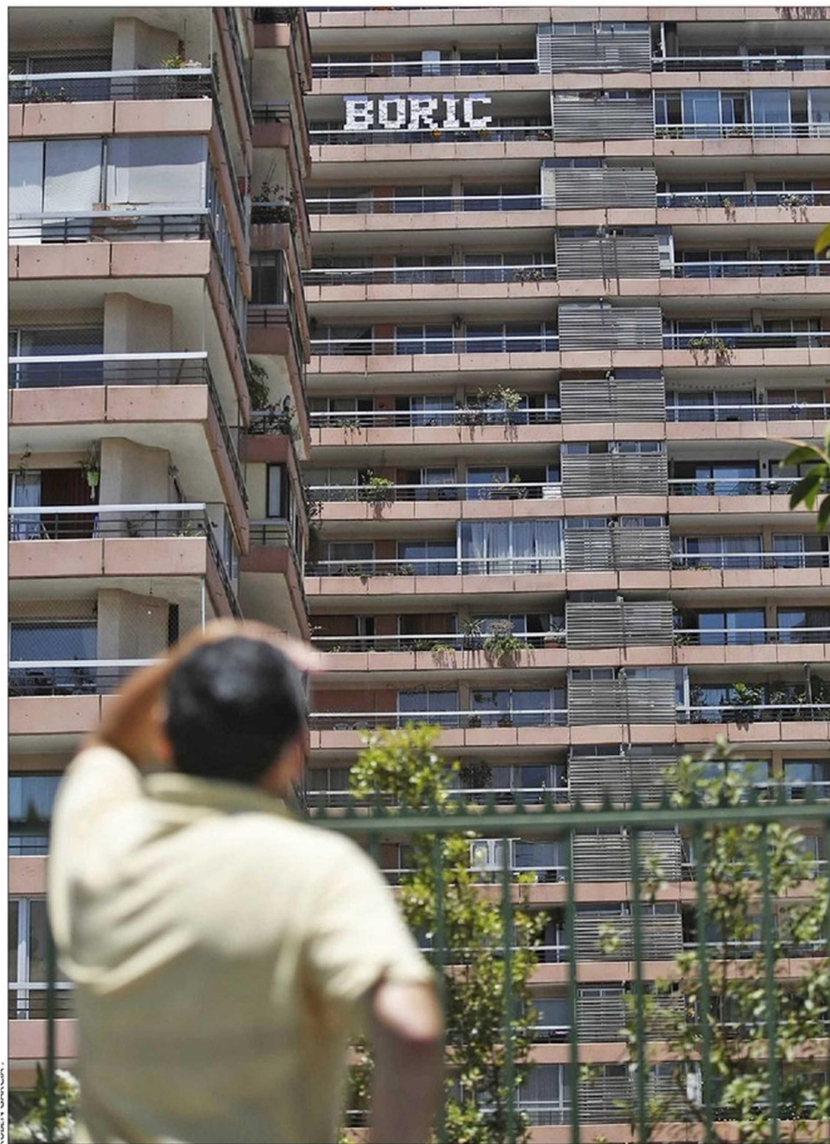
El debate sacudió el chat de una de las Torres de Fleming con Tomás Moro, en Las Condes: una residente puso en su balcón un cartel con su opción política presidencial. "Quedó la toletole", comentó una vecina que subió el comentario a Twitter, donde el tema se viralizó rápidamente.

En el cartel, hecho de hojas de papel y pegado por dentro a la malla de seguridad del balcón, se lee "Boric" desde al menos una cuadra de distancia. Hubo reclamos en el WhatsApp de la comunidad, con vecinos a quienes les parecía que con eso todo el edificio apoyaba al candidato de Apruebo Dignidad. "Cualquiera sea la opción de cada uno, creo está bien manifestarse. Soy dueña de mi balcón y si esto genera discusión, bienvenido sea", se defiende Valeria C., dueña del mencionado cartel (quien prefirió no entregar mayores datos personales).

Más allá de las disposiciones legales sobre propaganda electoral, las comunidades se rigen por el reglamento de copropiedad que elaboran los propios vecinos, el cual en muchas ocasiones restringe la alteración de la fachada.

William Acuña vivió una situación similar en dos de los siete edificios que administra. "En uno de Providencia colgaron un cartel hacia el patio del condominio y, en el segundo caso, en una comunidad de Ñuñoa, el letrero daba hacia la calle", explica. En ambos casos los reglamentos de copropiedad establecen "que está prohibido poner en la fachada, o pasillos del edificio, objetos o letreros que alteren el ornato y la estética porque la fachada es un área común", dice.

"En el de Providencia los arrendatarios son abogados y nos entregaron argumentos legales para explicar que no lo iban a sacar y no lo hicieron. Podríamos haber acudido al Juzgado de Policía Local, pero no sirve de mucho porque estos casos se dilatan. Entre lograr una multa de un par de UF y gastar en un abogado, no valía la pena", dice Acuña. Distinto fue en Ñuñoa, "donde recibí al



La dueña del departamento se aseguró de cumplir con la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

con la opinión política expresada. "Tiene que ver con que no se comparte la preferencia. Cualquiera sea la manifestación, va a generar cierto resquemor y va a llevar a algunos vecinos a plantear que el cartel etiqueta a toda la comunidad y que no se sienten representados en esa postura", argumenta.

En tanto, Ricardo Greene, sociólogo e investigador del Centro de Producción del Espacio de Universidad de Las Américas, propone un punto de vista distinto: plantea que los reglamentos de copropiedad responden a una "manera de ver el mundo" en el que se impone la "homogeneidad" para evitar conflictos.

"Me pregunto si es necesario que tengamos que uniformar todo para que nada moleste a nadie o podemos buscar una forma de convivir respetando nuestras diferencias y que el edificio muestre la variedad y diversidad de formas de vida", dice Greene.

En el caso de Valeria C., ella es propietaria de su departamento y dice que revisó las normativas internas del edificio y no encontró ninguna prohibición. "El letrero está desde el 5 de diciembre, en el periodo legal de campaña, está informado en el comando de Gabriel Boric, mide 4,5 metros de largo por 1,1 de alto, lo que son unos 5,54 m2, dentro del margen legal", explica.

Según la Ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se permite la propaganda política en espacios privados con "carteles, afiches o letreros" siempre que tengan la autorización del propietario y midan menos de 6 m2, lo que se debe registrar en el Servicio Electoral "hasta el tercer día después de instalado". Valeria dice que, en su caso, todo lo mencionado está en regla.

En cuanto al reglamento de copropiedad, el abogado inmobiliario Benjamín Sepúlveda plantea que este "tiene más peso" si describe una prohibición sobre la alteración de la fachada, "porque es una prohibición expresa y frente a eso, aunque la ley lo permita (colocar propaganda), la comunidad habría expresado su voluntad al respecto, la que como dice el Código Civil es ley para los contratantes; en este caso, para los copropietarios y eso es lo que prima".

» "Cualquiera sea la manifestación, va a generar cierto resquemor"

Octavio Avendaño, sociólogo y profesor Universidad de Chile

menos 40 quejas de vecinos y los involucrados entendieron y sacaron el letrero", añade.

Una gran casa

Mauro Basaure, sociólogo, académico de la Universidad Andrés Bello e investigador del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, dice que este tipo de conflictos se generan porque "los departamentos se venden como si fueran un reino de lo particular, como tratando de anular que el departamento es parte de un todo y de la pluralidad que significa vivir con otras personas". Y hace una

analogía: "Si se considera que un edificio es -salvo el interior de los departamentos- un espacio común, como una gran casa donde los departamentos son como habitaciones, uno debe asumir con ello que lugares como la fachada son comunes y deben ser neutros en todos los sentidos: política, religiosa o artísticamente".

"Ese lugar, al ser de todos, no es para expresar ideas propias", dice.

Octavio Avendaño, académico de Sociología de la Universidad de Chile, estima que los roles en la comunidad también responden al desacuerdo de los vecinos que reclaman